



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 144-2021-R-E

Lambayeque, 19 de marzo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 946-2021-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, mediante el cual, solicita ratificación de la Resolución N° 012-2021-VIRTUAL-VRACAD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9 del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y la demás normativa aplicable.

Que, el artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 26° del Estatuto de la Universidad, establece que la Universidad cuenta obligatoriamente con un Vicerrector Académico y un Vicerrector de Investigación. Los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de competencia. Los Vicerrectores son elegidos por un periodo de cinco (5) años.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 0404-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 012-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 24 de febrero de 2021, que Conformar el Equipo de trabajo de la Meta: Contar con normativa académica coherente con el Estatuto", del Componente tres (03) Gestión Académica, quienes asumen el compromiso del cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por: Luis Fernando Campos Contreras (Presidente), José Máximo Gómez Navarro (Miembro), Gisella Luisa Elena Maque Niño (Miembro), y Martha Ríos Rodríguez (Miembro).

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 012-2021-VIRTUAL-VRACAD de fecha 24 de febrero del 2021, emitida por el Vicerrectorado Académico, que Conformar el Equipo de trabajo de la Meta: Contar con normativa académica coherente con el Estatuto", del Componente tres (03) Gestión Académica, quienes asumen el compromiso del cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • Luis Fernando Campos Contreras | Presidente |
| • José Máximo Gómez Navarro | Miembro |
| • Gisella Luisa Elena Maquen Niño | Miembro |
| • Martha Ríos Rodríguez | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 144-2021-R-E
Lambayeque, 19 de marzo del 2021

Pág. 02

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

mcip